

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y la solicitud de nombramiento de curador ad-litem para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 24 de agosto de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420190007800

Mediante escrito que antecede la parte demandante solicita nombramiento de curador ad-litem para que represente a los demandados IVÁN DE JESÚS DE LA HOZ BÁRCENAS y VANESSA PAOLA OSPINO MERCADO.

Surtido el emplazamiento de los demandados referenciados, que viene ordenado mediante auto de 13 de mayo de 2022, sin que los mismos hubiesen compareciendo al proceso, corresponde la designación de curador ad-litem para que los represente dentro del presente proceso.

Pues bien, en razón de lo anterior, encuentra procedente el despacho la designación solicitada, en los términos del artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Designase al doctor JAIRO BUELVAS SEVERICHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.836.115 y T. P. No. 57.488, email: jabuseve2@gmail.com para que represente a los demandados IVÁN DE JESÚS DE LA HOZ BÁRCENAS y VANESSA PAOLA OSPINO MERCADO, en el presente proceso.

SEGUNDO: Comuníquesele la designación e infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ